



Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Acuerdo de Concejo N° 026-2017-AC/MDPP

Puente Piedra, 16 de Junio del 2017

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha, 16 de Junio del 2017, El Proyecto de Acuerdo de Concejo de aprobar el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Puente Piedra y el Grupo Quito SAC; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

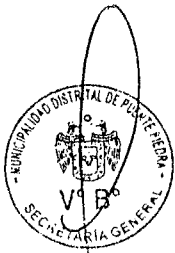
Que, el numeral 25 del artículo 9 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución del concejo municipal aprobar "la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el numeral 86.4 del artículo 86 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público;

Que, mediante Expediente N° 45863-2016 de fecha 06-12-2016 el Gerente General del Grupo Quito SAC, remite la iniciativa referente a la prestación de servicios médicos en los servicios de apoyo al diagnóstico y especialidades médicas a los usuarios de su comuna con un centro preventorio en el marco de un Convenio Interinstitucional para la prestación de servicios médicos;

Que, el presente convenio tiene como objeto mejorar la calidad de vida de la población manifestando las partes su interés en desarrollar acciones en conjunto de manera coordinada y articulada en el marco de sus respectivas competencias, orientando a la satisfacción de necesidades primarias en el marco de la promoción y prevención de la salud, garantizando la atención integral de salud de la persona familia y comunidad;

Estando con las opiniones mediante el Informe N° 163-2017-SGSPS/GDH/MDPP y el Informe N° 197-2017-SGSPS-GDH/MDPP de la Subgerencia de Salud y



Programas Sociales; el Informe N° 299-2017-GHD/MDPP de la Gerencia de Desarrollo Humano, el Memorandum N° 817-2017-GPP/MDPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 057-2017-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 26) del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades con el voto en **MAYORIA** del Pleno del Concejo Municipal con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Puente Piedra y el Grupo Quito SAC; cuyo anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- Facultar al Señor Alcalde Milton Fernando Jiménez Salazar, en representación de la Municipalidad a suscribir el respectivo Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Puente Piedra y el Grupo Quito SAC, así como las modificaciones, las adendas y/o cláusulas adicionales que resulten necesarias para la implementación del citado convenio.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Humano, el cumplimiento del presente Acuerdo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
C.D. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE